

Informe de Resultados del Municipio de Ixtlahuacán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, formalizó la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Ixtlahuacán. Radicada bajo expediente número (IX) 2011/06 numeral 06/11, y notificada al C. L.A.P. José Concepción Vázquez Flores, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, mediante oficio, signado por el Auditor Superior, 462/2011, del 1° de diciembre de 2011, mismo en el que se informa de los auditores comisionados o habilitados para realizarla.

II. MARCO METODOLÓGICO.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización y aplicables a la cuenta pública del municipio de Ixtlahuacán.

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado, en su momento, por el Auditor Superior, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículo 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Auditor Superior del Estado autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización y aplicables a la cuenta pública del municipio de Ixtlahuacán. Comprendió los siguientes:

a) PLANEACIÓN.

En el Programa Anual de Actividades del OSAFIG se incluyó la auditoría a este municipio; dado que es una auditoría por mandato constitucional e irrefutable en cuanto a su fiscalización.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD.

En cuanto al procedimiento de Estudio General de la Entidad se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales; de regulación de manuales descriptivos de puestos y funciones; de elaboración de la matriz de indicadores, y de implementación de medidas para consolidación de su cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE.

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal que le aplica, que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Se determinó un ambiente de control interno aceptable con algunos aspectos de riesgo de los cuales se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales; protección y capacitación de recursos humanos; emisión y protección de información generada en cuenta pública, y de fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, constatando que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Técnicas de auditoría aplicada en los documentos generadores de ingreso, gasto, y obra pública; en los registros contables y pólizas correspondientes, auxiliares, libro diario y mayor, en las cuentas de balance, en los reportes y estados financieros y presupuestales generados, y en los sustentos documentales que soportan la información vertida en cuenta pública. En la verificación documental se observa, además, que la gestión y sustento documental se encuentren dentro del marco legal aplicable.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS.

Confirmaciones de datos tanto de los servidores públicos de la administración municipal, como de terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios de algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA.

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración municipal. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES.

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y los criterios de armonización contable aplicables.

j) PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS.

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

III. CUENTA PÚBLICA.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Ixtlahuacán fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización. Contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

ACTIVO	SALDOS 31/12/2011
ACTIVO CIRCULANTE	1,246,763.46
Fondos Revolventes	70,992.52
Bancos	-452,787.83
Inversiones y Valores	3,672.68
Deudores Diversos	1,624,886.09
ACTIVO FIJO	12,090,862.70
Terrenos	3,316,987.91
Edificios	3,234,192.46
Equipo de Transporte	1,960,636.48
Mobiliario y Equipo	2,255,909.44
Maquinaria y Equipo	1,323,136.41
SUMA DEL ACTIVO	13,337,626.16
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	20,551,280.40

Documentos Por Pagar	7,608,980.02
Proveedores	1,380,769.46
Acreedores	8,493,474.98
Sueldos y Asimilables Por Pagar	2,929,708.63
Impuestos Por Pagar	-71,992.87
Depósitos en Garantía	5,725.18
Retenciones por Pagar	204,615.00
SUMA DEL PASIVO	20,551,280.40
PATRIMONIO	-7,213,654.24
Patrimonio Municipal	12,163,179.48
Superávit de Ejercicios anteriores	-20,262,304.32
Resultado del Ejercicio	885,470.60
SUMA DEL PATRIMONIO	-7,213,654.24
SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	13,337,626.16

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	50,940,907.44
Impuestos	906,136.77
Derechos	662,982.35
Productos	38,555.54
Aprovechamientos	1,159,724.53
Participaciones Federales	47,973,508.25
Ingresos Extraordinarios	200,000.00
EGRESOS	50,055,436.84
Servicios Personales	27,778,343.67
Materiales y Suministros	1,268,637.00
Servicios Generales	5,413,956.00
Transferencias	8,188,016.38
Bienes Muebles e Inmuebles	40,872.19
Erogaciones Especiales	2,072,744.14
Cancelación de Pasivos	426,383.58
Obras Públicas	805,049.91
Fondo III (FAISM)	1,860,924.68
Fondo IV (FORTAMUN)	2,200,509.29
RESULTADO DEL EJERCICIO	885,470.60

IV. DEUDA PÚBLICA.

A) DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio de Ixtlahuacán y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Institución	Crédito	Importe ejercido (pesos)	Fecha de Contrato	Plazo	Saldo al 31/12/2011 (pesos)	Amortizaciones mensuales por pagar
Banobras	7173	4,950,000.00	22-abr-08	20 años	4,447,186.64	196
Banobras	7210	2,500,000.00	22/04/200	20 años	2,328,987.06	193
Banobras FISM	9472	804,999.91	29-abr-11	2 años	459,546.90	9
SUMA		8,254,999.91			7,235,720.60	

El municipio de Ixtlahuacán contrato el de 29 abril de 2011, crédito simple por \$804,999.91 con garantía de afectación para fuente de pago hasta el 25% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) que le corresponden por los ejercicios 2011 y 2012. Para lo cual se estableció fideicomiso.

B) DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO.

Los pasivos a corto plazo registrados por el municipio de Ixtlahuacán al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

PASIVOS CORTO PLAZO	SALDOS 31/12/11
Proveedores	1,380,769.46
Acreedores Diversos	8,493,474.98
Sueldos y Asimilables por Pagar	2,929,708.63
Impuestos por Pagar	-71,992.87
Depósitos en Garantía	5,725.18
Retenciones por Pagar	204,615.00
SUMA	\$12,942,300.38

El saldo de acreedores de mayor importancia lo conforman \$4'096,885.92 por préstamo de Secretaría de Finanzas y Administración en ejercicios anteriores; \$1'238,987.39 de adeudo IMSS; \$3'500,000.00 por préstamo de Secretaría de Finanzas y Administración para pago de aguinaldos y \$500,000.00 por adeudo a la Secretaria de Finanzas anticipo de participaciones. El saldo de sueldos y asimilables se conforma por adeudos de prestaciones laborales al personal de confianza y listas de raya, así como algunos bonos y becas.

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2011, de este municipio fueron \$40'600,000.00; autorizados por la legislatura Local mediante Decreto 231 de Ley de Ingresos; publicación del periódico oficial *El Estado de Colima* del 04 de diciembre 2010.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$50'940,907.44; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$10'340,907.44, variación que se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011**

CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO 2011 (pesos)	LEY DE INGRESOS 2011 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	906,136.77	885,000.00	21,136.77
Derechos	662,982.35	795,000.00	-132,017.65
Productos	38,555.54	41,000.00	-2,444.46
Aprovechamientos	1,159,724.53	85,000.00	1,074,724.53
Participaciones Federales	47,973,508.25	38,794,000.00	9,179,508.25
Ingresos Extraordinarios	200,000.00	0.00	200,000.00
SUMA	50,940,907.44	40,600,000.00	10,340,907.44

A) EGRESOS.

Los egresos autorizados por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal fueron \$40'600,000.00; publicación número 01 del periódico oficial *El Estado de Colima* del 1° de enero de 2011. Comparándolos con el egreso ejercido que fue \$50'055,436.84; refleja una erogación de \$9'455,436.84 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL
2011**

CONCEPTO	EGRESOS EJERCICIO 2011 (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS 2011 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	27,778,343.67	24,667,377.00	3,110,966.67
Materiales Y Suministros	1,268,637.00	1,590,000.00	-321,363.00
Servicios Generales	5,413,956.00	1,927,000.00	3,486,956.00
Transferencias	8,188,016.38	4,100,000.00	4,088,016.38
Bienes Muebles e Inmuebles	40,872.19	220,000.00	-179,127.81
Erogaciones Especiales	2,072,744.14	330,000.00	1,742,744.14
Cancelación de Pasivos	426,383.58	2,200,000.00	-1,773,616.42
Obra Pública	805,049.91	0.00	805,049.91
Fondo III	1,860,924.68	2,133,405.00	-272,480.32
Fondo IV	2,200,509.29	2,224,454.00	-23,944.71
Fondo de Fiscalización	0.00	1,049,274.00	-1,049,274.00
Fondo de Gasolina	0.00	158,490.00	-158,490.00
SUMA	50,055,436.84	40,600,000.00	9,455,436.84

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN.

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos del Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	2,767,399.19	2,214,342.14	80 %
Participaciones	43,604,854.06	39,244,368.65	90 %
Ramo 33	4,356,690.19	3,921,021.17	90 %
Recursos Federales	11,964.00	10,767.60	90 %
Ingresos Extraordinarios	200,000.00	190,000.00	95 %
SUMA	50,940,907.44	45,580,499.56	89 %
EGRESOS			
Recursos Propios	45,188,952.96	33,891,714.72	75 %
Obras Públicas	805,049.91	563,534.94	70 %
Recursos Ramo 33	4,061,433.97	3,611,005.67	89 %
SUMA	50,055,436.84	38,066,255.33	76 %

B) URBANIZACIÓN.

No se ejecutaron acciones en este concepto por su baja representatividad.

C) OBRA PÚBLICA.

EGRESOS OBRA PÚBLICA	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
Recursos propios	381,591.21	343,432.09	90%
Fondo III	1,752,436.46	1,577,192.81	90%
Mezcla de recursos Rec. Propios	423,458.70	381,112.83	90%
SUMA	2,557,486.37	2,301,737.73	90%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES.

Derivado de los trabajos realizados y en cumplimiento a la disposición del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, previo citatorio con oficio, número 252/2012 y del 19 de julio del 2012; el Auditor Superior, mediante oficio número 271/2012, recibido el 20 del mismo mes y año, procedió a la entrega al C. L.A.P. José Concepción Vázquez Flores, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, del Informe de Auditoría del Municipio de Ixtlahuacán de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2011, Cédula de Resultados Primarios Financieros y Cédula de Resultados Primarios de

Urbanización y Obra Pública. Acto en el cual se dejó constancia en acta circunstanciada firmada por ambos con sus respectivos testigos. En ese mismo acto, se informó del plazo y procedimiento para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédula de Resultados Primarios Financieros, se informó a la entidad auditada: los resultados del estudio general, evaluación del control interno, protección de información, archivo de documentos y solicitud de aclaraciones y sustentos documentales; desprendiendo de ello recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender. En la citada cédula se informó de los objetivos de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, el concepto de ingresos, gasto o de cuenta de mayor revisadas; la muestra seleccionada; los procedimientos de auditoría aplicados, y el resultado de la revisión.

El municipio de Ixtlahuacán mediante oficio, número 056/2012 y recibido el 10 de agosto de 2012 por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y sustento documental de las observaciones señaladas; habiendo entregado diversos documentos y, una vez valorados, por el personal del OSAFIG, arrojan el siguiente estatus:

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES FINANCIERAS.

PROCEDI MIENTO	RESUL TADO	OBSERV CIÓN	RECOMEN DACIÓN	CON REINTEGRO (pesos)	CUANTI FICACIÓN (pesos)	OBSERVACIÓN	ESTATUS
1	06/10- F01		R			Estudio Gral.	Atendida.
2	06/10- F02		R			Control Interno.	Atendida.
2.35 2.36	06/10- F03	SÍ				Presentación extemporánea de cuentas públicas.	Solventada.
3.8	06/10- F04	SÍ			885,279.14	Demora en depósitos de ingresos varios días después de la recaudación, más faltantes de depósitos.	Solventada.
4.8	06/10- F05		R			Cobro del rezago del Impuesto Predial.	Atendida.
4.10	06/10- F06		R			Composición del Padrón Catastral y Valor Inmobiliario.	Atendida.
4.11	06/10- F07		R			Vocación de los Predios.	Atendida.
4.12	06/10-		R			Antigüedad de Predios.	Atendida.

F08					
4.14	06/10-F09		R		Colonias o Predios con valores provisionales. Atendida.
4.15	06/10-F10		R		Valuación de Predios con valores provisionales. Atendida.
4.18	06/10-F11		R		Movimientos del padrón Catastral. Atendida.
4.20	06/10-F12		R		Discrepancias en valores catastrales. Atendida.
4.22	06/10-F13		R		Control del pago de Impuesto Predial. Atendida.
5.15	06/10-F14	SÍ		6,722.70	Pendiente pago de riesgo de siniestralidad. Solventada.
5.12.1	06/10-F15	SÍ		8,962.74	Pendiente autorización de cabildo de 4 licencias temporales de bebidas alcohólicas. Solventada.
5.12.2	06/10-F16	SÍ		567.00	Cobro erróneo de 2 licencias de permisos temporales de bebidas alcohólicas. Solventada.
5.14	06/10-F17	SÍ		680.40	Pendiente autorización de Cabildo de 2 licencias de bebidas alcohólicas. Solventada.
5.19	06/10-F18	SÍ		11,897.93	Diferencias en matanza en rastro por cobro de cabezas de ganado según ZAGARPA. Solventada.
8.6	06/10-F19	SÍ		133.00	Falta autorización de cabildo por venta de un lote propiedad del municipio. Solventada.
12.1	06/10-F20	SÍ			No exhibir evidencia documental sobre modificación presupuestal de ingresos. Solventada.
12.4	06/10-F21	SÍ			Retiros de recursos del fondo a cuentas de gasto corriente que no corresponden a los fines del fondo. Parcialmente atendida.
12.5	06/10-F22	SÍ			Cuenta bancaria no generó rendimientos. Solventada.
12.11	06/10-F23	SÍ			No poner en página <i>web</i> cuenta pública que muestre monto de recursos recibidos <i>FISM</i> . Parcialmente solventada.
12.1	06/10-F24	SÍ			No exhibió modificación presupuestal de ingresos. Solventada.
12.4	06/10-	SÍ			No informar en tiempo cuenta Parcialmente solventada.

	F25				bancaria del fondo 2011, y recibir ministraciones de enero y febrero en cuenta 2010.	
12.5	06/10-F26	SÍ			La cuenta bancaria no fue productiva	Solventada.
12.11	06/10-F27	SÍ			No poner en página <i>web</i> cuenta pública del cierre, que muestre monto anual de recursos recibidos del <i>FORTAMUN</i> .	Parcialmente solventada.
21.8	06/10-F28	SÍ		157,659.60	Pagos de prestaciones laborales, no mostraron nóminas.	Solventada.
21.11.1	06/10-F29	SÍ		49,618.33	Diferencia en pagos de Bonos de productividad, Burócrata y de antigüedad.	Solventada.
21.10	06/10-F30	SÍ		344,073.53	Impuesto de 2% sobre nómina no enterado a Finanzas.	Solventada.
22.7	06/10-F31	SÍ		502,429.17	Adquisiciones sin actas de comité de compra y cotizaciones.	Parcialmente solventada.
22.11	06/10-F32	SÍ		52,234.48	Posibles compras fraccionadas.	Parcialmente solventada.
22.12	06/10-F33	SÍ		3,480.00	Pago de gastos con factura caduca.	Solventada.
22.13.1	06/10-F34	SÍ		187,688.00	Pago de servicios Empress sin mostrar autorización de comité y contrato.	Solventada.
22.13.2	06/10-F35	SÍ		60,120.00	Pago de asesoría publicitaria sin autorización de comité y contrato.	Solventada.
22.29.1	06/10-F36	SÍ		643,643.48	Pagos de cheques sin documentación comprobatoria.	Solventada.
22.29.2 y 22.12	06/10-F37	SÍ		40,977.84	No exhibieron cheques para su revisión.	Solventada.
24.5.1	06/10-F38	SÍ		1,712,800.00	Subsidios al DIF sin comprobantes fiscales y cheques a nombre de la Directora.	Solventada.
24.5.2	06/10-F39	SÍ		364,464.00	Subsidio para la feria del melón, sin especificar el monto en acta de cabildon comprobación de gastos.	Solventada.
28.1	06/10-F40		R		Implementar acciones para fortalecer los procesos de operación de recursos del FISM.	Atendida.
28.2	06/10-F41	SÍ		13,225.00	No exhibir documentación comprobatoria de erogaciones del Fondo.	Solventada.

28.3	06/10-F42	SÍ		La documentación comprobatoria no cuenta con el sello de <i>OPERADO FISM</i> .	Parcialmente solventada.
28.4 y 6	06/10-F43	SÍ	38,655.84	Bienes no incorporados al patrimonio y requerimiento de resguardos.	Parcialmente solventada.
28.8	06/10-F44	SÍ	40,000.00	Entrega de recursos para construcción de aulas, respaldando el gasto con recibo de la institución educativa.	Solventada.
28.15	06/10-F45	SÍ		Cheques expedidos a nombre de tercero por pago a supervisores de obra, además no exhiben documento de trabajos realizados.	Solventada.
28.17	06/10-F46		R	Faltó registrar como gasto del fondo amortizaciones de capital de anticipo FISM.	Atendida.
28.21	06/10-F47	SÍ		Exhibir evidencia de haber presentado el cuarto informe trimestral de lo ejercido del fondo.	Parcialmente solventada.
28.25	06/10-F48	SÍ		No exhibe oficios del envío a SEDESOL de datos relativos al tercero y cuarto trimestre del ejercicio de recursos del fondo.	Parcialmente solventada.
28.26	06/10-F49	SÍ		No poner a disposición en página <i>web</i> del municipio informes trimestrales de gastos.	Parcialmente solventada.
28.28	06/10-F50	SÍ		Falta exhibir evidencia documental sobre acuerdo de mejoras para cumplir objetivos.	Parcialmente solventada.
29.1	06/10-F51		R	Implementar acciones para fortalecer los procesos de operación de recursos del FORTAMUN.	Atendida.
29.3	06/10-F52	SÍ	10,000.00	Falta documento soporte del gasto.	Parcialmente solventada.
29.4	06/10-F53	SÍ		No selló los comprobantes de las erogaciones con la leyenda <i>OPERADO FORTAMUN</i> .	Parcialmente solventada.
29.7	06/10-F54	SÍ		Exhibir documentos de resguardo de bienes.	Parcialmente solventada.
29.9.1	06/10-F55	SÍ	90,000.00	Préstamos personales a funcionarios.	Parcialmente solventada.
29.9.2	06/10-F56	SÍ	40,000.00	Traspaso de los recursos del FORTAMUN a gasto ordinario pendiente de reintegrar.	Parcialmente solventada.

29.13	06/10-F57	SÍ			Exhibir bitácora de control de consumo de combustible.	Solventada
29.20	06/10-F58	SÍ			Exhibir programa de seguridad pública	Solventada.
29.21	06/10-F59	SÍ		17,000.00	Exhibir cotizaciones, ni acta de comité de compras en adquisiciones.	Solventada.
29.29	06/10-F60	SÍ			Exhibir evidencia del haber presentado a la SHCP el cuarto informe trimestral del ejercicio y destino de recursos.	Parcialmente solventada.
29.31	06/10-F61	SÍ			No poner a disposición en página <i>web</i> del municipio informes trimestrales del ejercicio de recursos del fondo.	Parcialmente solventada.
29.34	06/10-F62	SÍ			Falta exhibir evidencia documental sobre acuerdo de mejoras para cumplir objetivos.	Parcialmente solventada.
40.16.1	06/10-F63	SÍ		28,849.00	Pagos de gastos a favor de funcionarios, debiendo ser a favor de proveedor.	Solventada.
40.16.2	06/10-F64	SÍ		1,898.00	Pago de recibo telefónico de un particular con recursos públicos.	Solventada.
40.20	06/10-F65	SÍ		70,992.52	Fondo revolvente pendiente de comprobar o reintegrar.	Solventada.
40.23	06/10-F66	SÍ		1,448,882.95	Saldos de deudores diversos pendientes de recuperar.	Solventada
42.7	06/10-F67		R		Préstamo adelanto del FISM.	Atendida.
42.5.1	06/10-F68		R		Adeudos de retenciones.	Atendida.
42.5.2	06/10-F69	SÍ		377,807.28	Registro incorrecto y pago de retenciones SAT.	Solventada.
46	06/10-F70		R		Sistema de protección de información electrónica y procesamiento de datos.	Atendida.
47	06/10-F71		R		Archivo Municipal.	Atendida.
TOTALES	71	53	18	\$1,898.00	\$7,202,121.23	

URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA.

PROCEDE	RESULTADO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	CON	CUANTIFICADO	OBSERVACIONES	ESTATUS
---------	-----------	---------------	-----------------	-----	--------------	---------------	---------

MIENTO	TADO	ACIÓN	DACIÓN	REINTEGRO (pesos)	CACIÓN (pesos)	
25.5	06/11- OP1		R			Expedientes de obra incompletos: 009 001 0002 Calles y caminos (crédito FAIS), 009 001 0005 Alumbrado público (crédito FAIS 2011). Atendida.
25.6	06/11- OP2	SÍ				Sin proyecto, especificaciones técnicas y programa de ejecución: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS), 009 001 0005 Alumbrado público (crédito FAIS 2011). Parcialmente solventada.
25.7	06/11- OP3	SÍ				Sin anexos de soporte del presupuesto de obra: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS), 009 001 0005 Alumbrado público (crédito FAIS 2011). Solventada.
25.11	06/11- OP4	SÍ				Sin evidencia de participación ciudadana mediante COPLADEMUN: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS) y 009 001 0005 Alumbrado público (crédito FAIS 2011). Solventada.
25.13	06/11- OP5	SÍ				Sin contrato y garantías por anticipo, cumplimiento y vicios ocultos: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS). Solventada.
25.15	06/11- OP6	SÍ				Sin evidencia documental de acreditar criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS). Solventada.
25.16	06/11- OP7	SÍ				Sin factura, estimaciones, números generadores y croquis en 2 obras, Se detectó que en 1 obra no exhibe las facturas y estimaciones, así como sus números generadores y croquis correspondientes la cual es: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS). Solventada.
25.17	06/11- OP8	SÍ				Sin contrato de obra, Se verificó que la obra denominada 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS) no tiene conformado dentro de un expediente técnico el contrato de obra, lo cual impide la revisión de este procedimiento para cada uno de sus requerimientos. Parcialmente solventada.
25.18	06/11- OP9	SÍ				Sin presupuesto del contratista y estimaciones de obra. Se verificó que la obra denominada 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS) no tiene Solventada.

				conformado dentro de un expediente técnico las estimaciones de obra y el presupuesto del contratista, lo cual impide la revisión de este procedimiento para cada uno de sus requerimientos.	
25.19	06/11-OP10	SÍ		Sin acuerdo de ejecución de obra, la obra motivo de la observación es la 009 001 0005 Alumbrado público (crédito FAIS 2011).	Solventada.
25.21	06/11-OP11	SÍ		Sin notificación de inicio - término y finiquito de obra, las obras son: 009 001 0002 Calles y caminos (Crédito FAIS) y 009 001 0005 Alumbrado Público (crédito FAIS 2011).	Solventada.
25.1	06/11-OP12	SÍ		Sin evidencia de preparación y habilidades del personal, referente al ambiente de control interno que debe prevalecer en el municipio de Ixtlahuacán para el manejo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal se detectó que no se exhibió por parte de la Dirección de Planeación los manuales de organización y de procedimientos donde se defina la responsabilidad de cada servidor público municipal para el manejo adecuado de los fondos. No se exhibió la documentación que determine las habilidades y competencias del personal que tiene a su cargo el control de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.	Atendida.
25.2	06/11-OP13	SÍ		Sin evidencia de banco de datos de proyectos actualizados, no se exhibió la documentación que demuestre que el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, cuenta con un banco de datos actualizado de proyectos de obra en función de las necesidades del municipio y que sirvieron de base para la elaboración del POA.	No solventada.
25.5	06/11-OP14		R	Expedientes de obra incompletos: 015 003 0003 Construcción de aulas de la cual se derivan las obras denominadas Construcción de 4 desayunadores en la esc. Telesecundaria Crispín Ríos Rivera ubicada en la localidad Las Conchas y Rehabilitación de sanitario y construcción de estrado en Esc. Sec. Tec. No. 9, 015 004 0001 Programa de cemento, 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal 015 007 0003 Alumbrado	Atendida.

			público, 015 012 0001 Sistemas de agua Potable, 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamilán.
25.6	06/11-OP15	SÍ	<p>Sin proyecto, especificaciones técnicas y programa de ejecución, obra las cuales son las siguientes:</p> <p>015 003 0003 Construcción de aulas de la cual se derivan las obras denominadas Construcción de 4 desayunadores en la esc. Telesecundaria Crispín Ríos Rivera ubicada en la localidad Las Conchas y Rehabilitación de sanitario y construcción de estrado en Esc. Sec. Téc. No. 9, 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal 015 007 0003 Alumbrado público, 015 012 0001 Sistemas de Agua Potable, 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamilán.</p>
25.7	06/11-OP16	SÍ	<p>Sin anexos de soporte del presupuesto base, las siguientes obras:</p> <p>Construcción de empedrado ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal, derivada de 015 006 0023 Calles y caminos, y 015 004 0001 Programa de cemento. Asimismo se determinó que con relación a la elaboración de todos los presupuestos bases los seis expedientes no están debidamente integrados por el Ayuntamiento, ya que no se presentan los anexos de soportes para los análisis de los precios unitarios, los insumos y la mano de obra, así como los costos horarios de maquinaria y equipo y son las sig: Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría que corresponden a seis obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se observó que estos no se exhiben debidamente integrados: 015 003 0003 Construcción de Aulas de la cual se derivan las obras denominadas Construcción de 4 desayunadores en la esc. Telesecundaria Crispín Ríos Rivera ubicada en la localidad Las Conchas y Rehabilitación de sanitario y construcción de estrado en Esc. Sec. Tec. No. 9, 015 004 0001 Programa de cemento, 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado ahogado en cemento parte alta de la cabecera</p>

Parcialmente solventada.

Parcialmente solventada.

				<p>municipal 015 007 0003 Alumbrado público, 015 012 0001 Sistemas de Agua Potable, 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamitlán.</p>
25.11	06/11-OP17	SÍ		<p>Sin evidencia de participación ciudadana mediante COPLADEMUN, siendo las siguientes:</p> <p>015 003 0003 Construcción de aulas de la cual se derivan las obras denominadas Construcción de 4 desayunadores en la esc. Telesecundaria Crispín Ríos Rivera ubicada en la localidad Las Conchas y Rehabilitación de sanitario y construcción de estrado en Esc. Sec. Téc. No. 9, 015 004 0001 Programa de cemento, 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal 015 007 0003 Alumbrado público, 015 012 0001 Sistemas de Agua Potable, 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamitlán.</p>
25.14	06/11-OP18	SÍ		<p>Sin evidencia de análisis de los cuadros comparativos, la obra denominada 015 006 0027 Construcción de Huellas de rodamiento en Zinacamitlán la cual se ejecutó mediante la modalidad de contrato con invitación cuando menos a tres personas no exhibe dentro de su expediente técnico en su apartado de concurso, los cuadros comparativos de los cuales se desprende el dictamen y fallo correspondiente.</p>
25.15	06/11-OP19	SÍ		<p>Sin evidencia documental de acreditar criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, las cuales son las siguientes: 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal que se ejecutaron por adjudicación directa y 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamitlán que se concursó utilizando la modalidad de invitación cuando menos tres personas.</p>
25.21	06/11-OP20	SÍ		<p>Sin notificación de inicio y término, acta entrega recepción y finiquito de obra, de las obras: 015 003 0003 Construcción de Aulas de la cual se derivan las obras denominadas Construcción de 4 desayunadores en la esc. Telesecundaria</p>

			<p>Crispín Ríos Rivera ubicada en la localidad Las Conchas y Rehabilitación de sanitario y construcción de estrado en Esc. Sec. Tec. No. 9, 015 004 0001 Programa de cemento, 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado Ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal 015 007 0003 Alumbrado público, 015 012 0001 Sistemas de Agua potable, 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamilán. No se exhibió el acta de entrega en las obras: 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado Ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal.</p> <p>No se presentó en el expediente técnico el finiquito en las obras: 015 006 0023 Calles y caminos, de la cual se derivan dos obras que son: Construcción de empedrado Ahogado en cemento en calle Nicolás Bravo en la cabecera y Construcción de empedrado Ahogado en cemento parte alta de la cabecera municipal 015 007 0003 Alumbrado público y 015 006 0027 Huellas de rodamiento en Zinacamilán.</p>	
25.5	06/11-OP21	R	<p>Expedientes de obra incompletos:</p> <p>009 001 0003 Puentes peatonales o vehiculares la cual consiste en la construcción de un puente vehicular en huellas de rodamiento en Zinacamilán y 009 001 0004 Pasos peatonales y/o vehiculares que comprende la construcción de banquetas en la cabecera municipal.</p>	Atendida.
25.6	06/11-OP22	SÍ	<p>Sin proyecto, en la obra de 009 001 0004 Pasos peatonales y/o vehiculares que comprende la construcción de banquetas en la cabecera municipal se detectó a través de la revisión del expediente técnico de la obra que no se exhibió el proyecto completo, ya que no se presenta el levantamiento topográfico que muestre el dimensionamiento en planta con las acotaciones respectivas puestas en el polígono para cada banqueta en cada calle en cuestión, ya que solo se presenta la sección acotada misma que varía en cada manzana por lo que no se obtiene el respaldo del volumen propuesto en dicho proyecto para que se tenga referencia el alcance del mismo y solo se exhibe un</p>	Solventada.

			<p>croquis de localización de la zona que se va a intervenir para la obra en mención no se presentan las especificaciones técnicas del proyecto tales como la fatiga del concreto a la compresión, únicamente hace referencia el concepto a la construcción de losas de f'c 150 kg/cm² sin el antecedente de su análisis previo y específico y no presenta el programa de ejecución.</p> <p>En la obra 009 001 0003 Puentes Peatonales o Vehiculares la cual consiste en la construcción de un puente vehicular en Huellas de rodamiento en Zinacamilán se detectó a través de la revisión del expediente técnico de la obra que no se exhibió el proyecto completo ya que no se presenta en los planos el dimensionamiento que muestre en planta arquitectónica las acotaciones respectivas, ya que solo se presenta la sección acotada misma que varía por tratarse de un muro de mampostería de piedra en forma trapezoidal, por lo que no se obtiene el respaldo del volumen propuesto en dicho proyecto para que se tenga referencia el alcance del mismo y no se exhibe el croquis de localización de la zona en que se va a construir el puente y además no presenta el programa de ejecución de la obra, se muestran únicamente datos referentes a los mencionados de la empresa contratada.</p>	
25.7	06/11-OP23	Sí	<p>Sin anexos de soporte del presupuesto base, las obras siguientes:</p> <p>009 001 0003 Puentes peatonales o vehiculares la cual consiste en la construcción de un puente vehicular en huellas de rodamiento en Zinacamilán y 009 001 0004 Pasos peatonales y/o vehiculares que comprende la construcción de banquetas en la cabecera municipal. Se muestran únicamente datos referentes a los mencionados de la empresa contratada.</p>	Parcialmente solventada.
25.14	06/11-OP24	Sí	<p>Sin evidencia de análisis los cuadros comparativos de la obra 009 001 0003 Puentes peatonales o vehiculares la cual consiste en la construcción de un puente vehicular en huellas de rodamiento en Zinacamilán.</p>	Parcialmente solventada.
25.15	06/11-OP25	Sí	<p>Sin evidencia documental de acreditar criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, dos obras:</p> <p>009 001 0003 Puentes peatonales o vehiculares la cual consiste en la construcción de un puente vehicular en</p>	Solventada.

				huellas de rodamiento en la comunidad de Zinacamilán; y una obra que se realizó mediante invitación cuando menos tres personas, la 009 001 0004 Pasos peatonales y/o vehiculares que comprende la construcción de banquetas en la cabecera municipal.	
25.17	06/11-OP26	SÍ		Sin bitácora de obra donde se asienten las modificaciones al proyecto, la obra 009 001 0004 Pasos peatonales y/o vehiculares que comprende la construcción de banquetas en la cabecera municipal se detectó que éste no presenta la bitácora de obra pública donde se realizó el procedimiento de asentar o registrar los posibles cambios y acontecimiento ocurridos en el transcurso de la obra, sus procedimientos y tiempos de ejecución de los trabajos	Parcialmente solventada
25.21	06/11-OP27	SÍ		Sin notificación de inicio - término y finiquito de obra, las obras: 009 001 0003 Puentes peatonales o vehiculares la cual consiste en la construcción de un puente vehicular en huellas de rodamiento en Zinacamilán y 009 001 0004 Pasos peatonales y/o vehiculares que comprende la construcción de banquetas en la cabecera municipal.	Parcialmente solventada.
25.3	06/11-OP28		R	Establecer un número predeterminado para cada obra, derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, se observó que, en el caso de las obras ejecutadas con mezcla de recursos y que se encuentra registrada cada aportación para una misma obra en distintas cuentas contables, la descripción del nombre de la obra difiere de una cuenta a otra, lo que dificulta la identificación precisa y exacta de cada obra, con sus distintas aportaciones por cada cuenta contable.	Atendida.
TOTALES	28	24	4	0.00	0.00

Los importes de la columna REINTEGROS, en caracteres negros son reintegros efectivos. Y los de caracteres en rojo, tanto de las observaciones financieras como de obra pública, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.

Los importes de las operaciones cuantificadas, en las observaciones financieras y de obra pública, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos

daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones realizadas en los plazos establecidos.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado; esto conforme lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, no se encontraron evidencias suficientes y competentes para determinar daños y perjuicios al patrimonio de la hacienda pública municipal y, en consecuencia, no se determina ninguna responsabilidad administrativa a los servidores públicos que fungieron en el período auditado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR.

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Ixtlahuacán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ixtlahuacán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

C.P.CA. María Cristina González Márquez.
Auditor Superior del Estado.



Colima, Col., 21 de agosto de 2012.